

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SECCION NORMAS

OBJ.: Deroga DAP 01 17
"Operación de aeronaves
con matrícula comercial por
un piloto titular de licencia
de Piloto Privado".

EXENTA Nº 0655,

SANTIAGO, 04 SET. 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL :

VISTOS:

- a) Código Aeronáutico, aprobado por Ley Nº 18.916;
- b) La facultad que me otorga la Ley Nº 16.752, Artículo 3º, letra (q);
- c) El PRO Adm 02 "Estructura Normativa de la DGAC";
- d) El DAR 01 "Reglamento Licencias al Personal Aeronáutico"
- e) La Resolución DGAC E Nº 0186 del 23 enero 2007 que aprueba la 2ª edición del DAP 01 17 "Operación de aeronaves con matrícula comercial por un piloto titular de licencia de Piloto Privado".
- f) Lo propuesto por la Sección Normas del Departamento de Seguridad Operacional mediante la Nota de estudio (LIC) 16-2012

CONSIDERANDO:


- 1.- Que las matrículas de las aeronaves ya no se subdividen en comerciales o privadas.
- 2.- Que de acuerdo a la normativa vigente, el concepto de "matrícula comercial" se ha sustituido por el de "aeronave destinada a uso comercial".
- 3.- Que los contenidos del DAP 01 17 se encuentran establecidos en el DAR 01 y DAN 61.

RESUELVO:

DEROGASE, a partir de esta fecha, el DAP 01 17 "Operación de aeronaves con matrícula comercial por un piloto titular de licencia de Piloto Privado".

Anótese y comuníquese.- (FDO) JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento:


LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCION:

- 1.- DSO – Subdepto. Licencias
- 2.- DSO – Subdepto. Aeronavegabilidad
- 3.- DSO – Subdepto. Operaciones
- 4.- DSO – Subdepto. Transporte público
- 5.- DSO – Of. transparencia
- 6.- DSO – Secc. Normas

